



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

21 FEB 2017


ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 452 / VISTOS: el contrato denominado, "Contrato de Prestación de Servicios Especializados", suscrito con fecha 13 de febrero de 2017, entre la empresa Prosynet Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios Especializados", celebrado entre la empresa Prosynet Limitada y la I. Municipalidad de Concón, de fecha 13 de febrero del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


RODRIGO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

PAT/jcv

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN****CON****PROSYNET LIMITADA**

En Concón, a trece de febrero del año dos mil diecisiete, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **PROSYNET LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones veinte mil quinientos ochenta y seis guión nueve, representada por don **PABLO ANDRÉS MORALES BALTRA**, casado, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Cedula Nacional de Identidad y Rut número doce millones ochocientos veinticinco mil doscientos cuarenta y dos guión ocho, ambos domiciliados en Calle Ramón Ángel Jara número quinientos ochenta y siete - D, comuna de Quilpué, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número doscientos noventa y cinco, de fecha uno de febrero del año dos mil diecisiete, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado menor a 1000 UTM, así como los términos de Referencia y Formulario Cotización Electrónica ID N° 3585-4-IN17, ingresados al portal Mercado Público, para la Contratación del Servicio de Habilitación, Instalación Red Eléctrica, Instalación Red de Datos y Telefonía, conforme a lo señalado en el artículo N° 107 del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM. El Acta de Comisión Evaluadora de fecha 08 de febrero de 2017, en la que sugiere al señor Alcalde, adjudicar al Trato Directo al proveedor PROSYNET LTDA., quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al artículo N° 107 del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número trescientos sesenta y nueve, de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón ratifica la contratación en forma directa a la empresa **PROSYNET LIMITADA**, representada legalmente en la forma señalada en la comparecencia, el servicio denominado "**HABILITACION, INSTALACION RED ELECTRICA, INSTALACION RED DE DATOS Y TELEFONIA**".

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata en forma directa los servicios personales especializados a la empresa **PROSYNET LIMITADA**, para que desarrolle los "Servicios de Habilitación, Instalación red Eléctrica Red de Datos y Telefonía", quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia del Proyecto, y se compromete a darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios especializados será el monto total de **\$ 1.160.250 pesos impuesto incluido (un millón ciento sesenta mil doscientos cincuenta pesos)**, debiendo ejecutar los servicios en conformidad a establecido en los Términos de



Referencia, y el pago se realizará previa recepción conforme de los trabajos y visto bueno de la Unidad Técnica.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será **15 días**, contados a partir desde el día de la orden de inicio de los trabajos por parte de la Unidad Técnica.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la respectiva Inspección Técnica de Obras, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

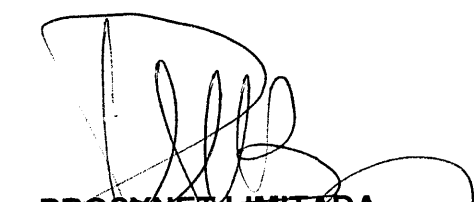
SEXTO: DECLARACIÓN. En este acto la prestador de servicios declara que no tiene la calidad de funcionario directivo del Municipio y no tiene vínculo de parentesco con los directivos municipales, alcalde ni concejales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, así como también, declara que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales, o infracción a los derechos fundamentales de trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos últimos años. Por otro lado, declara que los productos derivados de este contrato son de propiedad exclusiva del Municipio y no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de este.

SÉPTIMO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta presentada por el prestador de servicios, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarada en quiebra.

DÉCIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la prestadora de servicios y cinco en poder del Municipio.


PROSYNET LIMITADA
CONTRATISTA
PABLO MORALES BLATRA
REPRESENTANTE LEGAL


MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
V REGION


MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE


EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.


MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR
ESCUELA NÚMERO

(5)